



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTE, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.-**

En atención a la contingencia de salud COVID-19 que está atravesando nuestro país, las recomendaciones y medidas sanitarias emitidas por las Secretarías de Salud a nivel Nacional y Estatal; asimismo con las acciones tomadas por el Consejo General de este Instituto, siendo estas el acuerdo de fecha 28 de octubre del año en curso y el comunicado relativo al cumplimiento de las actividades concernientes al Instituto como Órgano Garante y Sujeto Obligado; siendo las trece horas con quince minutos del viernes trece de noviembre de dos mil veinte, se reunieron de manera virtual vía remota, las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, Presidente; Licenciada María Tanivet Ramos Reyes, Secretaria Ejecutiva; Licenciado Eugenio Arafat Chávez Bedolla, Vocal; Licenciada Sara Mariana Jara Carrasco, Vocal Segunda y la Maestra Daisy Araceli Ortiz Jiménez, Comisaria. También se encuentra presente la Licda. Lucila Martínez Altamirano, Responsable de la Unidad de Transparencia del IAIP, en su calidad de Invitada Permanente del Comité de Transparencia. Con la finalidad de celebrar la **Sexta Sesión Extraordinaria 2020, del Comité de Transparencia** del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la Convocatoria de numero S.E./CT/06/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por el Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, Presidente del Comité, misma que fue notificada por la Secretaria Ejecutiva en tiempo y forma a cada uno de los asistentes como consta en el acuse de recibo respectivo, el cual obra anexo a la presente, para los efectos a que haya lugar.-

El Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, Presidente de este Órgano Colegiado, procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal, y una vez realizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV del Reglamento Interno que rige a este Cuerpo Colegiado, manifestó que se encuentran presentes de manera virtual, la totalidad de las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, por lo que declaró la existencia del *quórum* legal para la celebración de la Sesión.-

A continuación, para el desahogo del punto número 2 (dos) propuesto, relativo a la aprobación del Orden del día, el Presidente del Comité, procedió a llevar a cabo la lectura del Orden del día Propuesto, siendo el siguiente:-

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-
2. Lectura y Aprobación del orden del día.-
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2020.-
4. Confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respecto de la solicitud de acceso a la información de folio 00970120.-
5. Confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Administración del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respecto de la solicitud de acceso a la información de folio 00970120.-





6. Confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respecto de la solicitud de acceso a la información de folio 00970120
7. Clausura de la sesión.- -----

A continuación, el Presidente del Comité, procedió al desahogo del punto numero 3 (tres) del Orden del día, relativo a la lectura y aprobación del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2020, y al no haber observaciones respecto del contenido de la misma, fue aprobada por unanimidad de votos.- -----

En seguida, el Presidente procedió con el desahogo del punto número 4 (cuatro) del Orden del día, relativo a la Confirmación, modificación o revocación de la inexistencia de información que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respecto de la solicitud de acceso a la información de folio 00970120.- -----

Seguidamente, la Secretaria Ejecutiva, señaló que con fecha 12 de noviembre de la presente anualidad, fue recibido por este Órgano Colegiado, el oficio de número IAIPPDP/DAJ/249/2020, de misma fecha, emitido por la Licenciada Lucila Martínez Altamirano, Directora de Asuntos Jurídicos del IAIP, oficio del cual, la Secretaria Ejecutiva dio lectura textualmente en lo siguiente: *En atención y seguimiento al oficio IAIPPDP/DAJ/UT/696/2020 de fecha 10 de noviembre del año en curso por el cual se remite a esta Dirección a mi cargo la solicitud de información con número de folio 00970119, solicitando se efectuó una búsqueda exhaustiva de información en cumplimiento a lo ordenado en la resolución del expediente R.R.A.I./157/2019; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca y 9 fracción XXIII del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento que: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13, fracción I, inciso e), del Reglamento Interno de este organismo garante, la Dirección de Asuntos Jurídicos cuenta entre sus facultades y atribuciones, con la de elaborar, registrar y resguardar los convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos. Sin embargo, se ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta unidad administrativa desde el año 2016 a la fecha, y no se han encontrado contratos o convenios celebrados con la Universidad Internacional de la Rioja, ni se cuenta con comunicación oficial alguna emitida por el Consejo General de este Instituto, ordenando se realicen las gestiones tendientes a la celebración de convenio o contrato con la referida Universidad. Aunado a lo anterior, es pertinente destacar que si bien el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, está facultado para: "Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social" en materia de relaciones intergubernamentales y gobierno abierto, dicha facultad es potestativa y no le obliga a contar con contratos o convenios con la Universidad Internacional de la Rioja. Por lo anterior, atentamente le solicito la confirmación de la inexistencia de "...contratos o*

Comité de Transparencia





convenios celebrados entre ese Instituto y la Universidad Internacional de la Rioja” emitiendo la declaratoria correspondiente en términos de lo señalado en las disposiciones legales y normativas aplicables, y así dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutive Primero de la resolución del recurso de revisión R.R.A.I./157/2019 emitido por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil veinte.-----

Escuchados que fueron todas y todos los Integrantes del Comité de Transparencia, se tomaron los acuerdos correspondientes.- -----

En seguida, el Presidente procedió con el desahogo del punto número 5 (cinco) del Orden del día, relativo a la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Administración del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respecto de la solicitud de acceso a la información de folio 00970120.- -----

Comité de Transparencia

Seguidamente, la Secretaria Ejecutiva, señaló que con fecha 12 de noviembre de la presente anualidad, fue recibido por este Órgano Colegiado, el oficio de número IAIP/DA/0885/2020, de misma fecha, emitido por el Licenciado Fernando Cruz Ríos, Director de Administración del IAIP, oficio del cual, la Secretaria Ejecutiva dio lectura textualmente en lo siguiente: *En atención y seguimiento al oficio número IAIP/DA/0885/2020, emitido por la Lic. Lucila Martínez Altamirano, responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución del expediente R.R.A.I./175/2019, con motivo de efectuar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en la solicitud de información con de folio 00970119. Con fundamento en los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 9 fracción XXV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: Se ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta unidad administrativa y no se han encontrado contratos o convenios celebrados con la Universidad Internacional de la Rioja, ni se cuenta con comunicación oficial alguna emitida por el Consejo General de este Instituto, ordenando se realicen las gestiones tendientes a la celebración de convenio o contrato con la referida Universidad. Aunado a lo anterior, es pertinente destacar que si bien el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, está facultado para: “Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social” en materia de relaciones intergubernamentales y gobierno abierto, dicha facultad es potestativa y no le obliga a contar con contratos o convenios con la Universidad Internacional de la Rioja. Por lo anterior, atentamente le solicito la confirmación de la inexistencia de “...contratos o convenios celebrados entre ese Instituto y la Universidad Internacional de la Rioja” emitiendo la declaratoria correspondiente en términos de lo señalado en las disposiciones legales y normativas aplicables, y así dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutive Primero de la resolución del recurso de revisión*



R.R.A.I./157/2019 emitido por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil veinte.- - - - -

Escuchados que fueron todas y todos los Integrantes del Comité de Transparencia, se tomaron los acuerdos correspondientes.- - - - -

En seguida, el Presidente procedió con el desahogo del punto número 6 (seis) del Orden del día, relativo a la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respecto de la solicitud de acceso a la información de folio 00970120. Para lo cual, solicitó a la Secretaria Ejecutiva, dar cuenta de este punto.- - - - -

Seguidamente, la Secretaria Ejecutiva, señaló que con fecha 12 de noviembre de la presente anualidad, fue recibido por este Órgano Colegiado, el oficio de número IAIPPDP/DCCEADP/323/2020, de misma fecha, emitido por la Licenciada Sara Mariana Jara Carrasco, Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP, oficio del cual, la Secretaria Ejecutiva dio lectura textualmente en lo siguiente: *En atención al oficio IAIPPDP/DAJ/UT/695/2020 de fecha 10 de noviembre del año en curso, mediante el cual remite a esta Dirección a mi cargo, la solicitud de información con número de folio 00970119, solicitando se realice una búsqueda exhaustiva de información en cumplimiento a lo ordenado en la resolución del expediente R.R.A.I./157/2019; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca y 9 fracción XXIII del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento que: De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 14, fracción IV, inciso b), del Reglamento arriba mencionado, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano garante, tiene como facultad, verificar en coordinación con el área que corresponda, el cumplimiento de los convenios y acuerdos celebrados por el Consejo General. No obstante, se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales de esta unidad administrativa, desde el periodo comprendido de enero 2016 hasta la fecha y no se encontró información referente a lo solicitado, de igual forma, no se cuenta con comunicación oficial alguna emitida por el Consejo General de este Instituto, ordenando se realicen las gestiones tendientes a la celebración de convenio o contrato con la Universidad Internacional de la Rioja. Por lo anterior, atentamente le solicito la confirmación de la inexistencia de: "contratos o convenios celebrados entre ese Instituto y la Universidad Internacional de Rioja" emitiendo la declaratoria correspondiente en términos de lo señalado en las disposiciones legales y normativas aplicables, y así dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutive Primero de la resolución del recurso de revisión R.R.A.I./157/2019 emitido por el Consejo General de este Instituto, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil veinte.- - - - -*

Comité de Transparencia

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca





Escuchados que fueron todas y todos los Integrantes del Comité de Transparencia, se tomaron los acuerdos correspondientes.- -----

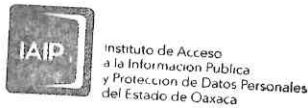
No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, se tomaron los siguientes:- -----

**ACUERDOS:**-----

**PRIMERO:** El Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca CONFIRMA la declaratoria de inexistencia referente a *“contratos o convenios celebrados entre este Instituto y la Universidad Internacional de la Rioja”*, requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00970119. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Primero de la resolución del recurso de revisión R.R.A.I./157/2019 emitido por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil veinte.- -----

Así lo acordaron y firman las y los Licenciados (das) Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, María Tanivet Ramos Reyes, Daisy Araceli Ortiz Jiménez, Eugenio Arafat Chávez Bedolla y Sara Mariana Jara Carrasco, Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca.- -----

El Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública  
Y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.



Comité de Transparencia

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.**  
Presidente.

**Licda. María Tanivet Ramos Reyes.**  
Secretaria Ejecutiva

**Lic. Eugenio Arafat Chávez Bedolla.**  
Vocal

**Licda. Sara Mariana Jara Carrasco.**  
Vocal Segunda.

**Mtra. Daisy Araceli Ortiz Jiménez.**  
Comisaria.